



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1041

POR LA CUAL SE MODIFICAN PARCIALMENTE LOS ARTÍCULOS 1° Y 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 884 DEL 20 DE ABRIL DE 2022.

Asunción, 9 de mayo de 2022.

VISTO: La Resolución N° 884 del 20/04/22; el Memorando FONAVIS/DGSH/091/2022 del 09/05/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución N° 884 del 20 de abril de 2022, se dispone: “Art. 1°) *DEJAR sin efecto la Resolución N° 729 del 31 de marzo de 2022, con efectividad a partir del 9 de mayo de 2022...* Art. 2°) *DISPONER el cierre del periodo de recepción de carpetas en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, en el marco de la Ley N° 3637/09 “Que crea el Fondo Nacional de la Vivienda Social” (FONAVIS), con efectividad a partir del 9 de mayo de 2022, conforme a la propuesta realizada por la Dirección General del FONAVIS a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/078/2022 del 18 de abril de 2022...*”.

Que, por Memorando FONAVIS/DGSH/091/2022 del 9 de mayo de 2022, la Dirección General del FONAVIS solicita la extensión del plazo de recepción de solicitudes de inscripción como SAT y Constructoras hasta el día 11 de mayo del corriente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

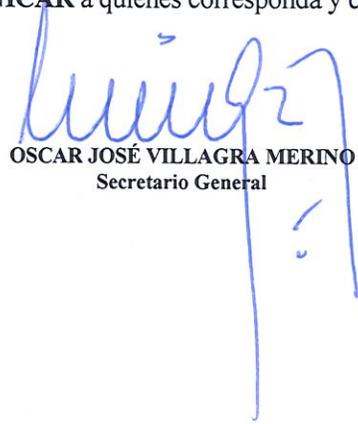
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales;

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) MODIFICAR parcialmente los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 884 del 20 de abril de 2022, y en consecuencia; **DISPONER** la recepción de carpetas en el marco del llamado a personas físicas o jurídicas que deseen formar parte del Registro del Servicio de Asistencia Técnica (SAT) y Empresas Constructoras, hasta las 15:00 hs. del día miércoles 11 de mayo de 2022, conforme a la solicitud realizada por la Dirección General del FONAVIS a través del Memorandum FONAVIS/DGSH/091/2022 del 9 de mayo de 2022.

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección de Comunicación la publicación de lo resuelto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General


CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro